

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 15 de agosto de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, una vez en firme liquidación de crédito y de costas, y para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

Una vez verificado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constató la existencia del siguiente título judicial: 424030000578178 de fecha 5 de diciembre de 2018 por un valor de \$14.263.101,18, consignados por BANCO DAVIVIENDA, y proveniente del Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar, por CONVERSIÓN DE TÍTULO JUDICIAL, constituido a nombre del señor MARIO ALFONSO GÓMEZ CERCHAR, identificado con C.C. No. 7.478.715. PROVEA.

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	424030000578178
NÚMERO PROCESO	20001310500139999934886
FECHA ELABORACIÓN	05/12/2018
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	200012032001
CONCEPTO	DEPOSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 14.263.101,18
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	424030000577742
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	100012049004
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	104 ACTIVO OBLIGADO DE VOTAR
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	7478715
NOMBRES DEMANDANTE	MARIO ALFONSO
APELLIDOS DEMANDANTE	GÓMEZ CERCHAR
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9005360087
NOMBRES DEMANDADO	ADMINISTRACIONES
APELLIDOS DEMANDADO	REDES COOPERACIONE
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	888693137
NOMBRES CONSIGNANTE	BANCO
APELLIDOS CONSIGNANTE	DAVIVIENDA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2009-00340-00.
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: BETTY SOFÍA ANAYA AGAMEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Valledupar, 21 de septiembre de 2023.

AUTO

Se decide sobre la solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte ejecutante, Dr. GUSTAVO MISAEL OSPINO AMAYA, mediante memorial de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta que la demandada COLPENSIONES consignó a la ejecutante los valores correspondientes a las mesadas adeudadas, quedando solo pendiente el valor de costas procesales del presente ejecutivo, por lo que solicita la entrega del título judicial correspondiente.

El Artículo 461, del Código General del Proceso, dice que se terminará el proceso por pago, si: *“antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”*. En consecuencia, y como el apoderado de la parte demandante, con su escrito, confiesa el pago total de la obligación, esto es, de las mesadas adeudadas a la ejecutante, es procedente a su solicitud de terminación.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 597 C.G.P., se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Verificada la existencia del título judicial No. 424030000578178 de fecha 5 de diciembre de 2018, por un valor de \$14.263.101,18, consignado por el BANCO DAVIVIENDA dentro del proceso ejecutivo seguido por MARIO ALFONSO GÓMEZ CERCHAR contra COLPENSIONES, radicado con el No. 20001-33-33-004-2015-00191-00 que cursó en el Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar, proveniente por conversión de título como remanente, en aplicación a la medida cautelar decretada por este despacho mediante proveído de fecha 13 de septiembre de 2018 e inscrita por el Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2018; es procedente acceder a la solicitud de entrega de dineros realizada por el apoderado de la parte ejecutante.

Por lo anterior, se ordenará el fraccionamiento del título judicial, el cual quedará de la siguiente manera: un nuevo título por un valor de \$2.287.933 a favor de la señora BETTY SOFÍA ANAYA AGAMEZ y otro título por un valor de \$11.975.168 que quedará a disposición de la demandada COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el fraccionamiento y la entrega del título judicial No. 424030000578178 de fecha 5 de diciembre de 2018, por la suma de \$14.263.101,18, el cual quedará de la siguiente manera: un nuevo título por un valor de \$2.287.933 a favor de la señora BETTY SOFÍA ANAYA AGAMEZ, identificada con C.C. 26.210.071, y otro título por un valor de \$11.975.168 que se ordena entregar a la demandada COLPENSIONES (NIT. 9003360047).

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Oficiese.

TERCERO: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CUARTO: Hágase las anotaciones correspondientes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP

